



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00932197-E-UBA-DME#SSA_FFYB – Pase a la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Óptica y Contactología (Plan 2022) - Señor Joaquín Leonardo TENAGUILLO.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el recurrente señor Joaquín Leonardo TENAGUILLO solicita el pase a la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Óptica y Contactología (Plan 2022), en su condición de alumno regular de las Carreras de Bioquímica (Plan 2008 modificado) y Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear (Plan 2022) de esta Casa de Estudios; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2026-01138602-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado dicha solicitud considerando pertinente acceder a lo solicitado.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 9 de junio de 2026;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°.- ACORDAR el pase a la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Óptica y Contactología (Plan 2022) al alumno regular de las Carreras de Bioquímica (Plan 2008 modificado) y Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear Plan (2022) de esta Casa de Estudios, señor Joaquín Leonardo TENAGUILLO (DNI N° 44.558.512).

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones de la Resolución RESCS-2022-1632-E-UBA-REC, deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las asignaturas: TRABAJO Y SOCIEDAD (70), MATEMÁTICA (51) y BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR (54).

ARTÍCULO 3°.- HACER SABER al interesado que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SEÑALADO que, hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporado al Sistema Guaraní, no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Coordinación de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación al interesado e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.